



Asamblea General

Distr. general
8 de enero de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Informe anual de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados

Nota de la Secretaría

La Secretaría tiene el honor de transmitir al Consejo de Derechos Humanos el informe de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Virginia Gamba. En el informe, que abarca el período comprendido entre diciembre de 2016 y diciembre de 2017, la Representante Especial resume las actividades emprendidas para cumplir su mandato y los avances realizados en la lucha contra las vulneraciones graves de los derechos del niño. La Representante Especial también examina las dificultades para reforzar la protección brindada a los niños afectados por los conflictos armados, entre otras cosas abordando la repercusión de la trata y venta de niños en situaciones de conflicto armado, los problemas nuevos y recurrentes relativos a la denegación del acceso humanitario a los niños y los avances para poner fin a las violaciones graves de los derechos cometidas contra los niños, en particular mediante la comunicación directa con las partes en conflicto. Por último, la Representante Especial formula recomendaciones dirigidas al Consejo de Derechos Humanos y a los Estados Miembros a fin de reforzar la protección de los derechos del niño.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Una visión de futuro después de 20 años del mandato relativo a los niños y los conflictos armados	3
III. Progresos y desafíos en la lucha contra las violaciones graves de los derechos del niño en los conflictos armados	5
A. Denegación del acceso humanitario y sus repercusiones en los derechos humanos de los niños	5
B. Vulneraciones graves, trata y venta de niños	7
C. Colaboración con fuerzas gubernamentales.....	9
D. Lucha contra las graves violaciones de derechos cometidas por grupos armados no estatales.....	11
IV. Aumento de la difusión e integración a nivel mundial	12
A. Visitas sobre el terreno y concienciación.....	12
B. Colaboración con organizaciones regionales	14
C. Recabar el apoyo de la sociedad civil	14
D. Recabar apoyos para establecer alianzas con entidades de derechos humanos y mecanismos de las Naciones Unidas	15
V. Recomendaciones.....	16

I. Introducción

1. El presente informe, que abarca el período comprendido entre diciembre de 2016 y diciembre de 2017, se presenta de conformidad con lo establecido en la resolución 71/177 de la Asamblea General, en la que se solicitaba a la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados que presentara un informe al Consejo de Derechos Humanos sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato, con información de sus visitas sobre el terreno, y sobre los progresos alcanzados y los problemas que subsistían en relación con la cuestión de los niños y los conflictos armados.

II. Una visión de futuro después de 20 años del mandato relativo a los niños y los conflictos armados

2. Desde el inicio del mandato, la Representante Especial y su Oficina han desempeñado un papel central en el fortalecimiento de la protección de los derechos de los niños afectados por los conflictos armados, en particular mediante la concienciación y el otorgamiento de prioridad a esa cuestión en la agenda internacional. La designación de la nueva Representante Especial, Virginia Gamba, a comienzos de mayo de 2017, constituyó por ende una oportunidad adecuada para mirar hacia adelante y analizar la manera de aumentar los esfuerzos para poner fin y prevenir las graves violaciones de derechos que afectan a los niños en situaciones de conflicto. Con esa finalidad, la nueva Representante Especial se propone aumentar las actividades previstas en su mandato, tanto en lo relativo a la concienciación del público para movilizar la acción mundial como en la recopilación de las lecciones aprendidas y el desarrollo de las mejores prácticas para ayudar a los profesionales y a los Estados Miembros. Los mecanismos y las entidades con sede en Ginebra serán una parte fundamental de esa visión de cara al futuro.

3. En las dos décadas transcurridas desde el establecimiento del mandato, las Naciones Unidas han desarrollado métodos innovadores para establecer un diálogo con los Gobiernos y los grupos armados en beneficio de los niños más afectados por la guerra. Como resultado de ello, se han firmado 29 planes de acción con las partes en conflicto para poner fin a las violaciones de derechos contra los niños y establecer mecanismos para prevenirlas. Cuando el contexto era propicio y la voluntad política fuerte, se lograron progresos constantes, que dieron lugar a la aplicación plena de los planes de acción y a la posterior supresión de 11 partes en conflicto de las listas que figuran en los anexos del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados. Ello tiene un efecto significativo en la protección de los derechos de los niños durante los conflictos armados.

4. La campaña de sensibilización pública, titulada “Niños, No Soldados”, lanzada conjuntamente con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en 2014, favoreció nuevos avances para proteger a los niños afectados por conflictos armados. La campaña, que se centró en una de las seis graves violaciones, esto es, en poner fin y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños, permitió lograr resultados concretos. Con una mayor concienciación sobre esta cuestión, la Representante Especial, junto con el UNICEF, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos, lograron acelerar los progresos, y los asesores de protección infantil sobre el terreno desempeñaron un papel fundamental en la puesta en práctica de los planes de acción y en el fortalecimiento de la arquitectura general de protección de la infancia. Entre los avances concretos figuran la tipificación como delito del reclutamiento y la utilización de niños, la emisión de órdenes de mando militar, el examen sistemático de las tropas, la adopción de directrices para la evaluación de la edad, la elaboración de protocolos para la devolución de niños y la puesta en libertad y reintegración de los niños anteriormente vinculados con las fuerzas armadas.

5. También han tenido efecto otras iniciativas de la Representante Especial y de su Oficina, tales como el apoyo a la elaboración de una legislación nacional para proteger a los niños; las iniciativas de rendición de cuentas; la promoción de la ratificación de

instrumentos internacionales; y el aprovechamiento de los procesos de paz para involucrar a las partes en conflicto en la situación de los niños afectados por violaciones de derechos, especialmente en África, Asia y América Latina. No obstante, la complejidad de los contextos actuales de conflicto armado ha contribuido a un aumento del número de niños en riesgo en situaciones en las que se producen violaciones de los derechos humanos. Por lo tanto, el mandato se encuentra en una coyuntura crítica y tanto la comunidad internacional como la sociedad civil deberán reflexionar sobre la manera de renovar su compromiso para aprovechar los logros del pasado y conseguir el objetivo de proporcionar la mejor protección posible a los niños afectados por la guerra. Esta coyuntura se corresponde con las oportunidades ofrecidas por los Objetivos de Desarrollo Sostenible para esforzarse por llegar a los más rezagados, trabajando en asociación para garantizar que los niños afectados por los conflictos armados estén protegidos contra el reclutamiento y la utilización, reciban educación y tengan la posibilidad de vivir sus vidas de una manera sana y pacífica.

6. Con este fin, y de conformidad con el mandato otorgado por la Asamblea General, la Representante Especial tiene previsto crear capacidad para aumentar las sinergias entre los distintos organismos de las Naciones Unidas, organizaciones regionales y subregionales, organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales y locales y la sociedad civil, a fin de aumentar la concienciación sobre las seis graves violaciones de derechos contra los niños. En coordinación con las entidades con sede en Ginebra, la Representante Especial considera esencial el inicio de actividades sobre las lecciones aprendidas a fin de identificar las mejores prácticas por medio de la investigación, el análisis, la evaluación y las asociaciones de trabajo que puedan arrojar luz sobre los últimos 20 años de la labor colectiva de la Organización con respecto a los niños y los conflictos armados, e identificar las dificultades encontradas para el fortalecimiento de la protección de los niños, así como las tendencias y dinámicas actuales, a fin de que sirvan de base a la acción futura.

7. Es esencial involucrar a otros agentes en la búsqueda de una mayor protección de los derechos de los niños, y aumentar la colaboración con los agentes con los que ya existen asociaciones. A ese respecto, el Consejo de Derechos Humanos ha reafirmado que los acuerdos regionales desempeñan un papel importante en la promoción y protección de los derechos humanos¹. Por lo tanto, la Representante Especial considera que se pueden desarrollar o profundizar las asociaciones con las organizaciones regionales y subregionales para obtener instrumentos política o jurídicamente vinculantes a fin de fortalecer la prevención de violaciones en situaciones de conflicto armado y facilitar las respuestas programáticas cuando se producen dichas violaciones. Entre las organizaciones regionales con las que la Representante Especial prevé tener una mayor colaboración figuran la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes y la Unión Europea. De modo similar, la Representante Especial aspira a continuar y fortalecer la colaboración existente con organizaciones como la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) en la búsqueda de las mejores prácticas, con el objetivo de apoyar el desarrollo de procedimientos operacionales adicionales que tengan en cuenta adecuadamente los problemas de la protección de la infancia.

8. También se procurará establecer asociaciones con organizaciones subregionales, como la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y la Comunidad Andina. Esta colaboración tiene raíces históricas en la labor de la Oficina de la Representante Especial; el hecho de centrarse en las organizaciones subregionales ofrece la posibilidad de multiplicar los progresos logrados. Por ejemplo, a principios de la década de 2000, la CEDEAO integró progresivamente la protección de la infancia en sus políticas e instituciones, en particular mediante la aprobación de la Declaración de Accra y el Plan de Acción sobre los niños afectados por la guerra, en la Conferencia del África Occidental sobre los Niños Afectados por la Guerra, celebrada en Ghana los días 27 y 28 de abril de 2000; la creación de una dependencia de protección de la infancia en su secretaría; y la aprobación de un programa de acción para los niños afectados por la guerra en África Occidental, en la Cumbre celebrada por la CEDEAO en 2003. La Representante Especial tiene previsto contribuir a lograr nuevos progresos, apoyando el restablecimiento de esos instrumentos y mecanismos

¹ Véase la resolución 34/17 del Consejo.

y creando nuevas asociaciones para aprovechar las herramientas de una amplia variedad de organizaciones subregionales.

9. La atención adicional prestada a la promoción y las lecciones aprendidas contribuirá al logro del objetivo general del mandato, esto es, el fortalecimiento de la protección de los derechos de los niños afectados por los conflictos armados. Se prevé que las lecciones aprendidas y la concienciación del público faciliten la interacción con las partes en conflicto cuando se produzcan violaciones de derechos contra los niños. Las mejores prácticas pueden utilizarse para ayudar a las partes en conflicto que demuestren estar dispuestas a proteger mejor a los niños, asegurando que la conducción de las hostilidades cumpla las normas internacionales. Cuando una parte que interviene en un conflicto esté dispuesta a entablar un diálogo, la gran cantidad de mejores prácticas que se han desarrollado durante los últimos 20 años pueden guiar los debates técnicos sobre la protección de los derechos del niño. No obstante, para aprovechar todas las posibilidades que ofrecen esas mejores prácticas, será importante recopilarlas, reagruparlas y ponerlas a disposición de los Gobiernos, los agentes encargados de la protección y otras entidades pertinentes. Por otra parte, la concienciación puede utilizarse para ejercer presión sobre los beligerantes que no demuestren la misma voluntad de mejorar su conducta. Utilizando las diferentes vías de concienciación pública, promoción política y participación directa, las partes pueden mostrar una mayor receptividad para mejorar su conducta y reducir las violaciones de los derechos de los niños. Esos esfuerzos de prevención están en el centro de los objetivos de la Representante Especial de proteger los derechos de los niños.

III. Progresos y desafíos en la lucha contra las violaciones graves de los derechos del niño en los conflictos armados

A. Denegación del acceso humanitario y sus repercusiones en los derechos humanos de los niños

10. En los últimos años, la denegación del acceso humanitario a los niños en los conflictos armados se ha convertido en una infracción más frecuente y, en 2016, las Naciones Unidas verificaron 994 incidentes. Casi la mitad de esos incidentes ocurrieron en Sudán del Sur, que sufrió un aumento del 100% en comparación con 2015. En 2017, el acceso humanitario siguió siendo denegado regularmente en numerosas situaciones que afectaban a los niños en conflictos armados. Por ejemplo, en la República Árabe Siria, las partes en el conflicto usaron a principios del año el asedio como método de guerra, privando a casi 650.000 personas del acceso a los alimentos y otros productos esenciales, incluidos artículos médicos que permiten evitar muertes y mantener a las personas con vida. Los obstáculos burocráticos deliberados y las restricciones gubernamentales, además de la frágil situación de seguridad y las limitaciones de acceso impuestas por los grupos armados, impidieron aún más la prestación de asistencia humanitaria. En 2017, en Sudán del Sur, los agentes humanitarios siguieron siendo acosados, agredidos y atacados cuando realizaban actividades humanitarias. En un incidente registrado en el estado de Ecuatoria Central, seis agentes humanitarios fueron atacados con armas de fuego y asesinados cuando intentaban llegar a poblaciones necesitadas. El acceso humanitario al estado de Rakáin (Myanmar) también fue muy limitado durante el período del que se informa. Por ejemplo, en marzo, las restricciones a los viajes para los civiles causaron la muerte de un niño de 2 años de edad, ya que los padres del niño no pudieron obtener el “certificado de salida de la aldea” a tiempo para permitir su traslado al hospital. A comienzos de 2017, en el este de la República Democrática del Congo, 182.000 niños no tuvieron acceso a la asistencia debido a una reducción importante del espacio humanitario para actuar, provocada por la frágil situación de seguridad. En el Yemen, las restricciones a la importación y circulación de la ayuda en todo el país agravaron las consecuencias directas del conflicto para los niños. En el momento de redactar este informe, en diciembre, además del peor brote de cólera que haya afectado a los niños en el mundo durante 2017, las Naciones Unidas estimaron que casi 400.000 niños sufrían desnutrición aguda.

11. Tales casos, que también se observaron en otros países, indican una tendencia a la politización del acceso humanitario para la prestación de la ayuda, incluso cuando está destinada a los niños. Como señaló el Secretario General en su informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2017/414), la acción humanitaria debe permanecer al margen de objetivos políticos o militares. Ese principio es especialmente importante cuando la asistencia está destinada a brindar alivio a los niños vulnerables ante la malnutrición y las enfermedades. En ese sentido, la Representante Especial señala que el Consejo de Derechos Humanos ha exhortado recientemente a los Estados a que respeten, protejan y hagan efectivo el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, prestando especial atención a los grupos en situaciones vulnerables². Es evidente que los niños afectados por los conflictos experimentan mayores niveles de vulnerabilidad y que se debe dar prioridad a la protección de su derecho a la alimentación, al agua y al saneamiento.

12. Además, resulta especialmente atroz que se niegue a los trabajadores humanitarios el acceso a uno de los estratos más vulnerables de la población —los niños con discapacidad—, ya que ellos y sus familias hacen frente a obstáculos casi insuperables para conseguir por otros medios la asistencia que tanto necesitan. Los niños no acompañados que huyen de zonas afectadas por conflictos sin miembros de su familia o adultos de confianza que puedan ocuparse de ellos, se enfrentan a problemas similares para acceder a los servicios humanitarios. El desafío de emprender los viajes necesarios para llegar a las instalaciones sanitarias en zonas afectadas por conflictos, con infraestructuras deficientes, transporte limitado y restricciones de movimiento, se multiplican de forma exponencial para esos grupos de riesgo. Las partes en conflicto, así como las autoridades administrativas pertinentes, deben ser conscientes del hecho de que negar la ayuda esencial a los niños puede causar muchas más muertes de niños y es un añadido sobrecogedor al efecto directo de las hostilidades. Incluso en los casos en los que tales servicios no se consideren como una actividad inmediata que pueda salvar vidas, por ejemplo cuando se necesitan campañas de vacunación, los niños pueden sufrir lesiones a largo plazo o incluso morir si se les niega el acceso.

13. A ese respecto, la Representante Especial insta a las partes que intervienen en un conflicto a que se comprometan a prestar una atención renovada a la despolitización de la cuestión y a facilitar la prestación de asistencia humanitaria a los niños. Se recuerda a esas entidades que, de conformidad con el principio consagrado en el derecho internacional consuetudinario, deben permitir y facilitar el paso rápido y sin obstáculos de la ayuda destinada a la población necesitada en las zonas sometidas a su control. Asimismo, los instrumentos regionales de derechos humanos³ y numerosas resoluciones del Consejo de Derechos Humanos, de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad exigen que las partes en conflicto faciliten el acceso del personal de socorro a las poblaciones refugiadas y desplazadas, haciendo a menudo especial referencia a la difícil situación de los niños. Por último, la Convención sobre los Derechos del Niño, que es el instrumento internacional de derechos humanos más ampliamente ratificado, contiene varias disposiciones que requieren que se facilite ayuda humanitaria a los niños necesitados, incluida la protección y la asistencia humanitaria apropiadas a los niños que solicitan el estatuto de refugiado⁴.

14. En un sentido práctico, la Representante Especial insta a las partes que intervienen en un conflicto a difundir órdenes claras entre sus tropas para especificar que la asistencia humanitaria para los niños debe facilitarse en todas las circunstancias. También se deberían establecer penas para quienes no respeten este principio. La Representante Especial exhorta al Consejo de Derechos Humanos a que respalde su llamamiento y alienta a que en la próxima reunión anual de un día de duración sobre los derechos del niño del Consejo de

² Véase la resolución 35/23 del Consejo.

³ Véase, por ejemplo, la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, art. 23; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, art. 9; y los principios 4 y 19 de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos. Véase también Jean-Marie Henckaerts y Louise Doswald-Beck, *El derecho internacional humanitario consuetudinario, volumen I: Normas*, norma 131 (Cambridge, Cambridge University Press; Ginebra, Comité Internacional de la Cruz Roja, 2005).

⁴ Véase la Convención sobre los Derechos del Niño, arts. 6, 22, párr. 1, 24 y 27.

Derechos Humanos, que se centrará en el tema “Protección de los derechos del niño en situaciones humanitarias”, se preste especial atención a la rendición de cuentas por la denegación del acceso humanitario a los niños.

B. Vulneraciones graves, trata y venta de niños

15. Los delitos de trata y venta de niños están estrechamente relacionados con las seis vulneraciones graves que afectan a los niños en situaciones de conflicto armado, identificadas por el Consejo de Seguridad. De acuerdo con la definición establecida en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la trata de personas es “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación”. En el caso de los niños, el medio es irrelevante y, por lo tanto, es simplemente la “acción” y el “propósito” los que determinan la trata de personas (véase el art. 3 c) del Protocolo). La venta de niños se define en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, que establece que “por venta de niños se entiende todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución”.

16. En ese contexto, el reclutamiento y la utilización de los niños casi siempre constituyen trata. La acción (el reclutamiento) y el propósito (la explotación) son elementos intrínsecos de la vulneración grave. El reclutamiento y la utilización también pueden dar lugar a la venta de niños en determinadas circunstancias, cuando las partes que intervienen en un conflicto comercian con recursos humanos, en función de la situación en que se encuentre el conflicto. Además, los niños, sobre todo los que no están acompañados, pueden ser vendidos o ser objeto de la trata en las zonas de conflicto armado para servir como combatientes (A/72/164). La violación y otras formas de violencia sexual también tienen un vínculo muy claro con la trata y la venta de niños, ya que los grupos armados a menudo practican la trata de niños con fines sexuales y a veces utilizan las ventas para financiar sus actividades. El secuestro y, en algunos casos, la privación de libertad de niños por su presunta asociación con grupos armados también pueden equivaler a trata cuando ello tiene fines de explotación y también pueden dar lugar a la venta de niños.

17. Si bien esas vulneraciones graves tienen un vínculo claro y directo con la trata y la venta de niños, otras vulneraciones graves están vinculadas de forma menos intuitiva. Por ejemplo, los ataques a escuelas y hospitales se pueden utilizar para secuestrar a niños, pero esas violaciones también pueden aumentar la vulnerabilidad de los niños a otros abusos y violaciones de derechos. La destrucción de escuelas y hospitales y la denegación de oportunidades educativas hacen que los niños sean más vulnerables a la trata y a la venta, ya que se verán obligados a buscar la educación, o incluso un empleo, en otros lugares. Además, la denegación del acceso humanitario también puede hacer que los niños sean más vulnerables a la trata, ya que se ven obligados a encontrar formas de salir de las zonas a las que llegue una ayuda insuficiente. El aumento de los desplazamientos de niños procedentes de zonas de conflicto es una cuestión conexas e igualmente preocupante. Como han señalado la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños y la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños: “Las amenazas que afrontan los niños y las niñas no se disipan cuando abandonan su propio país” (véase A/72/164, párr. 32). En ese sentido, se requieren espacios seguros en situaciones de desplazamiento para proteger a los niños, en particular a los que están separados o no acompañados, frente a las vulneraciones graves, la trata y la venta.

18. El reconocimiento de los vínculos y el desarrollo de sinergias entre las entidades que se ocupan de las vulneraciones graves, de la trata y de la venta de niños es fundamental para mejorar la respuesta en favor de los niños afectados por violaciones de los derechos en

situaciones de conflicto armado. A ese respecto, en el período que abarca el informe, la Oficina de la Representante Especial prestó apoyo a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en la elaboración de un documento temático sobre la lucha contra la trata de personas en situaciones de conflicto.

19. Dada la superposición existente entre los elementos constitutivos de algunos de esos delitos, es particularmente importante vincular las respuestas jurídicas para que los niños obtengan reparación cuando son víctimas. De conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, los Estados partes deben prevenir, prohibir y penalizar la explotación y el maltrato infantil. Sin embargo, la legislación nacional a veces es incompleta o existen lagunas jurídicas entre los distintos abusos y violaciones. Por lo tanto, los asociados que trabajan en esos temas deberían ser proactivos en cuanto a la realización de análisis exhaustivos de la legislación para propugnar diferentes vías de rendición de cuentas en beneficio de los niños víctimas.

20. A ese respecto, muchos de los planes de acción firmados entre las Naciones Unidas y las partes enumeradas en el anexo del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados relativos al reclutamiento y la utilización de niños contienen disposiciones relativas a la penalización de esa práctica (A/72/361-S/2017/821). En otros países en los que no se han establecido planes de acción, el reclutamiento y la utilización de niños no siempre son un asunto penal, sino que se consideran una cuestión disciplinaria con arreglo al código de conducta de las fuerzas armadas. En esas situaciones, es importante identificar otras vías para la rendición de cuentas. La UNODC indica que 158 países han tipificado como delito la mayoría o la totalidad de las formas de trata⁵. Por lo tanto, cuando en un país el reclutamiento y la utilización no están tipificados específicamente como delito, el enjuiciamiento de los autores puede llevarse a cabo mediante la legislación sobre la trata de personas. Esos vínculos son igualmente válidos para los servicios de apoyo a las víctimas de abusos y vulneraciones. Cuando los servicios de apoyo para los niños que han sido víctimas de vulneraciones graves son deficientes, deben buscarse vías para que esos niños se beneficien de los servicios disponibles para las víctimas de la trata y la venta o incluso para las víctimas de la esclavitud moderna, cuando corresponda.

21. El principio de no criminalización de las víctimas de la trata también se ajusta al enfoque adoptado con respecto a las víctimas de vulneraciones graves. En su resolución 2331 (2016), el Consejo de Seguridad puso de relieve que las Naciones Unidas debían ayudar a los Estados Miembros, previa solicitud, a identificar y prestar asistencia a las víctimas de la trata, lo cual incluía asegurarse “de que las víctimas sean tratadas como víctimas de un delito y de conformidad con la legislación nacional no sean penalizadas ni estigmatizadas por su participación en las actividades ilegales en que se han visto obligadas a participar”. Ello se aclara en los Principios y Directrices Recomendados sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas, en los que se indica que las víctimas de trata de personas no deben ser procesadas por las actividades ilegales en que participan como consecuencia directa de su situación de tales. Ese enfoque de las víctimas de la trata es coherente con los Principios y Directrices sobre los Niños Vinculados a Fuerzas o Grupos Armados, que indican que los niños acusados de delitos contemplados en el derecho internacional presuntamente cometidos mientras estaban vinculados a fuerzas o grupos armados deberán considerarse principalmente como víctimas de delitos contra el derecho internacional. Esas afirmaciones refuerzan la tesis de que los niños deben ser tratados como víctimas de violaciones de derechos y que deben evitarse los procedimientos penales para dichas víctimas.

22. La Representante Especial considera alentadores los progresos realizados por las organizaciones regionales para que no se criminalice a las víctimas de la trata. Por ejemplo, en el artículo 26 del Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos se establece: “Cada Parte... preverá la posibilidad de no imponer penas a las víctimas por su participación en actividades ilícitas en la medida que se hayan visto

⁵ *Global Report on Trafficking in Persons 2016* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.16.IV.6).

obligadas a tomar parte en ellas”. El artículo 14, párrafo 7, de la Convención de la ASEAN contra la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños establece: “Cada una de las partes... deberá prever la posibilidad de no considerar a las víctimas de la trata de personas responsables penal o administrativamente de los actos ilícitos cometidos por ellas, si tales actos están directamente relacionados con los actos de trata” [cita traducida].

23. Dado que la Representante Especial tiene previsto, como se ha señalado anteriormente, colaborar con las organizaciones regionales y subregionales, será importante seguir intensificando las sinergias para aumentar la respuesta a la trata, la venta y las vulneraciones graves que afectan a los niños en los conflictos armados. La colaboración con las organizaciones regionales y subregionales sobre la no criminalización de las víctimas de la trata, la venta y las vulneraciones graves será un elemento crucial. La Representante Especial colaborará con asociados de las Naciones Unidas, entre otros la Organización Internacional del Trabajo, la UNODC, la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, y la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, para promover esos objetivos, y alienta al Consejo de Derechos Humanos a que respalde esas iniciativas.

C. Colaboración con fuerzas gubernamentales

24. Tras la conclusión oficial de la campaña “Niños, No Soldados”, que finalizó en 2016, la Oficina de la Representante Especial siguió en comunicación con las partes gubernamentales que figuran en la lista por reclutar y utilizar niños en el informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (A/72/361-S/2017/821). Aprovechando la continuación del impulso, la voluntad política, la asunción del proyecto como propio por la comunidad local y el apoyo internacional para detener y prevenir el reclutamiento de niños por las fuerzas de seguridad nacionales en las situaciones de conflicto, varios de los Gobiernos que figuran en la lista se esforzaron para aplicar planes de acción con miras a velar por que los niños no formasen parte de sus fuerzas armadas.

25. Desde que en 2006 un Gobierno firmó por primera vez un plan de acción para poner fin y prevenir el reclutamiento de niños en las filas de sus fuerzas armadas, miles de niños han sido puestos en libertad y reintegrados con la asistencia del UNICEF, las misiones políticas y de mantenimiento de la paz y otras entidades de las Naciones Unidas y ONG asociadas sobre el terreno, y se ha impedido el nuevo reclutamiento en muchas situaciones. En particular, en 2017, la República Democrática del Congo cumplió los parámetros establecidos en el plan de acción para poner fin y prevenir el reclutamiento de niños en sus fuerzas armadas y posteriormente fue suprimida de la lista correspondiente a esa vulneración en el informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (*ibid.*). En el Afganistán, la adopción de directrices para la verificación de la edad, que se utilizan en las dependencias de protección de la infancia creadas en 32 de los 34 centros de reclutamiento de la Policía Nacional Afgana, ha impedido hasta la fecha que se alistaran en la policía más de 1.416 niños y 16 niñas. Por otra parte, en un acontecimiento conexo ocurrido en noviembre, 50 niños que anteriormente estaban recluidos en el centro de detención de adultos de Parwan por cargos relacionados con la seguridad nacional fueron trasladados a un centro de rehabilitación de menores en Kabul, lo cual debería facilitar su acceso a los servicios psicosociales y de formación profesional. En diciembre de 2016, el Ministerio de Defensa del Afganistán también firmó una política para la protección de los niños en los conflictos armados que incluye orientación sobre las respuestas a las seis vulneraciones graves y medidas de rendición de cuentas.

26. La ejecución del plan de acción firmado con el Gobierno del Sudán en 2016 ha tenido una evolución favorable y se ha elaborado un plan de trabajo sobre la aplicación de los compromisos contraídos en el plan de acción. Se publicaron órdenes para la difusión del plan de acción y se nombraron coordinadores con el rango de Inspector General para facilitar los debates en materia de acceso. Desde 2012, en Myanmar, más de 850 niños y jóvenes reclutados han sido liberados de las filas de las fuerzas armadas. A comienzos de 2017, el Gobierno de Myanmar aprobó los Principios y Directrices sobre los Niños Vinculados a Fuerzas o Grupos Armados, pero, al igual que Somalia, aún no ha ratificado

el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

27. Las crisis actuales han obstaculizado los progresos en la aplicación de los planes de acción en Somalia, Sudán del Sur y el Yemen, pero ha continuado la labor de promoción para lograr la liberación de los niños vinculados con las fuerzas armadas y los grupos armados. Además, durante el conflicto en curso en la República Árabe Siria, las fuerzas gubernamentales y las milicias partidarias del Gobierno han sido incluidas en la lista del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados por reclutar y utilizar a niños en 2017 (*ibid.*). La Oficina seguirá manteniendo conversaciones a fin de obtener compromisos adicionales para proteger a los niños con todos los Gobiernos que demuestren voluntad política para alcanzar ese objetivo.

28. Las conversaciones con las fuerzas armadas gubernamentales también favorecieron la interacción con grupos armados no estatales para responder a las vulneraciones y prevenirlas. Más del 50% de los grupos armados que figuran en los anexos del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados por reclutar y utilizar niños actúan en países en los que las fuerzas gubernamentales también figuran en las listas, lo que pone de manifiesto que las acciones de los grupos armados están influidas por la conducta de las fuerzas gubernamentales (*ibid.*). En este sentido, en la República Democrática del Congo, los progresos alcanzados en la aplicación del plan de acción han revitalizado una amplia campaña nacional de concienciación del reclutamiento y la utilización de niños por los grupos armados, que, entre otras cosas, está utilizando el equipo nacional de fútbol y artistas locales como portavoces. La iniciativa tiene por objeto generar un mayor reconocimiento entre los comandantes de los grupos armados no estatales sobre las repercusiones políticas y jurídicas relacionadas con el reclutamiento de niños y niñas.

29. El éxito del diálogo en relación con el reclutamiento y la utilización de niños ha abierto nuevas vías para reforzar la protección de los niños a mayor escala mediante el aumento de la concienciación de las partes involucradas en un conflicto acerca de los efectos de las seis categorías de violaciones graves de los derechos. A ese respecto, cuando resulta procedente, los nuevos planes de acción firmados con las partes en un conflicto van más allá de poner fin y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños e incluyen otras violaciones graves. La Oficina de la Representante Especial está preparando actualmente una nueva campaña que aprovechará este impulso y se centrará en las seis violaciones graves de los derechos.

30. Para lograr plenamente los objetivos de crear ejércitos sin niños, los niños anteriormente vinculados con las fuerzas armadas deben ser adecuadamente reintegrados en la sociedad para evitar que sean reclutados nuevamente, a fin de romper el ciclo de violencia. Tras la liberación de los niños de las fuerzas o grupos armados, es menester dedicarse principalmente a una programación y financiación adecuadas de los programas de reintegración. Los niños que han sido reclutados y utilizados están marcados por las cicatrices del conflicto y, por lo tanto, la reintegración efectiva es fundamental para que puedan vivir una vida plena y contribuir a una sociedad pacífica. Las niñas se enfrentan a dificultades aún mayores para ser aceptadas nuevamente en sus familias y comunidades, ya que a menudo son estigmatizadas o pueden regresar con un hijo. Del mismo modo, los niños que hayan sido víctimas de violencia sexual se enfrentarán a un alto grado de estigmatización. Sin una adecuada reintegración y asistencia para ayudar a los niños a encontrar la forma de convertirse en miembros productivos de sus comunidades y que puedan beneficiarse del ejercicio de todos sus derechos humanos, esos niños y niñas pueden no estar en condiciones de contribuir a los esfuerzos en favor de la paz y el desarrollo.

31. Los servicios de reintegración comunitarios que prestan asistencia psicosocial a los niños tienen por objeto ayudarlos a recuperar sus vidas mediante oportunidades de educación y de formación profesional, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las niñas. Del mismo modo, preparar a las comunidades afectadas para acoger y reintegrar en su seno a los niños que fueron reclutados por las fuerzas o grupos armados es parte integrante de los procesos comunitarios. A este respecto, la Representante Especial reitera su llamamiento a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y subregionales, para que aseguren que los recursos destinados a la separación y reintegración sean suficientes y que se preste especial atención a la sostenibilidad, en particular velando por la

reintegración de los niños en entornos seguros y protegidos y por que se adopten medidas para dar prioridad a su acceso a la educación. La Representante Especial insta al Consejo de Derechos Humanos a que siga centrándose en esta cuestión en las resoluciones pertinentes y en otros foros competentes.

D. Lucha contra las graves violaciones de derechos cometidas por grupos armados no estatales

32. Sobre la base de los avances realizados con las fuerzas armadas gubernamentales para prevenir el reclutamiento de niños, las Naciones Unidas han intensificado sus contactos con los grupos armados con el mismo objetivo. A ese respecto, las Naciones Unidas han seguido manteniendo conversaciones directas con el Gobierno de Colombia y con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia para obtener la pronta puesta en libertad y la reintegración de los niños vinculados con el grupo armado. Además, en septiembre, el Ejército de Liberación Nacional accedió a un acuerdo bilateral y temporal de cesación del fuego con el Gobierno, que incluía el compromiso de suspender el reclutamiento de menores de 15 años en las filas del grupo.

33. En Filipinas, el Frente Moro de Liberación Islámica y las Fuerzas Armadas Islámicas de Bangsamoro siguieron aplicando su plan de acción relativo al reclutamiento y la utilización de niños. El grupo estableció todos los elementos necesarios para prevenir el reclutamiento, y los 1.869 niños identificados por el Frente Moro de Liberación Islámica como vinculados a su brazo armado fueron formalmente separados en una serie de ceremonias, la última de las cuales tuvo lugar en marzo de 2017. El Frente Moro de Liberación Islámica también emitió una directriz que exigía la autosupervisión y revisión sistemáticas de los elementos armados, así como directrices sobre la determinación de la edad, con la finalidad de establecer salvaguardias internas para evitar la vinculación o la reanudación del vínculo con los niños. Tras la plena aplicación del plan de acción, se suprimió al grupo de la lista que figura en el informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (*ibid.*). La prestación de servicios, que debe incluir actividades de preparación para la vida y oportunidades de formación profesional, será importante para reducir el riesgo de que los niños se vinculen de nuevo.

34. En el Sudán, tras la firma de un plan de acción en noviembre de 2016, el Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán-Norte se comprometió a garantizar la liberación de los niños presentes en sus filas y a adoptar las medidas necesarias para detener el reclutamiento y la utilización de niños, entre otras cosas mediante la publicación y difusión de órdenes militares y el nombramiento de una entidad de enlace de alto nivel encargada de la coordinación y la colaboración con las Naciones Unidas a fin de garantizar la plena aplicación del plan de acción. El grupo también se comprometió a facilitar la reintegración de los niños en sus comunidades y a proporcionarles acceso a la educación.

35. Las conversaciones entabladas por las Naciones Unidas con los grupos armados no estatales también dieron como resultado la firma de dos nuevos planes de acción en el período objeto del informe. En marzo de 2017, en Malí, la Coordinadora de Movimientos de Azawad firmó un plan de acción con las Naciones Unidas para prevenir el reclutamiento de niños y la utilización de la violencia sexual contra ellos. Se trató de un acontecimiento particularmente positivo, habida cuenta de que todas las entidades integradas en la Coordinadora de Movimientos de Azawad están obligadas por las disposiciones del plan de acción, a pesar de que solo el Movimiento Nacional para la Liberación de Azawad figura en el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados por haber puesto en práctica medidas para mejorar la protección de los niños (*ibid.*). En septiembre de 2017, las Naciones Unidas firmaron también un plan de acción para poner fin y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por el Equipo de Tareas Conjunto Civil en Nigeria. En octubre, el presidente de ese grupo emitió una orden permanente por la que los 35 comandantes de sector debían poner fin de inmediato al reclutamiento de niños y prevenirlo.

IV. Aumento de la difusión e integración a nivel mundial

A. Visitas sobre el terreno y concienciación

36. Las visitas sobre el terreno y la concienciación siguieron siendo un aspecto central de las actividades de la Representante Especial y de su Oficina durante el período objeto del informe. A este respecto, y a raíz de los constantes intercambios mantenidos con el Gobierno de Colombia, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia y los garantes del proceso, la Representante Especial viajó a Colombia en noviembre de 2017. En sus intercambios con representantes del Gobierno, subrayó que la reintegración de los niños liberados debía ser la prioridad de todas las partes. El personal de su Oficina también realizó misiones técnicas en el período que abarca el informe al Afganistán, Bangladesh, el Sudán y Sudán del Sur, a fin de promover las principales prioridades relativas a los niños y la protección contra los conflictos armados. En octubre, un equipo técnico de la Oficina viajó a la Arabia Saudita para entrevistarse con la recién creada dependencia de protección de la infancia de la coalición para restablecer la legitimidad en el Yemen a fin de prestar asistencia para mejorar la protección de los niños en el Yemen.

37. Con respecto a la concienciación, en febrero de 2017, la Representante Especial pronunció una alocución en Bruselas, con ocasión de la apertura de alto nivel de la conferencia internacional sobre los niños y los conflictos armados, organizada por Bélgica, en relación con el tema “Intercambio de experiencias sobre la elaboración y aplicación de políticas de protección de los niños en situaciones de conflicto”. La Representante Especial también presidió una mesa redonda sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad en esta esfera. Durante la conferencia, se destacó la importancia de determinar y compartir las mejores prácticas entre las diferentes organizaciones con respecto a la elaboración y aplicación de políticas de protección de la infancia, incluida la formación y la orientación.

38. En Nueva York, en febrero de 2017, el Presidente de la Asamblea General convocó una reunión oficiosa para conmemorar el 20º aniversario del mandato sobre los niños y los conflictos armados. Los panelistas y los Estados Miembros expresaron su invariable apoyo al mandato, haciendo hincapié en que, en un momento en que nuevos y prolongados conflictos estaban perturbando la vida de millones de niños y niñas en todo el mundo, el mandato era más pertinente que nunca. Con ocasión del aniversario, la Representante Especial publicó un folleto titulado “20 years to better protect children affected by conflict” (20 años para proteger mejor a los niños afectados por conflictos), que expone la labor realizada en los 20 años transcurridos desde el establecimiento del mandato y que está disponible en inglés y francés⁶.

39. También en febrero de 2017, la Representante Especial participó en una conferencia ministerial internacional en París, organizada conjuntamente por el Gobierno de Francia y el UNICEF en colaboración con el grupo directivo sobre los Principios y Directrices sobre los Niños Vinculados a Fuerzas o Grupos Armados, para conmemorar el décimo aniversario de los Compromisos de París para proteger a los niños y niñas reclutados o utilizados ilícitamente por fuerzas armadas o grupos armados y los Principios y Directrices. La Representante Especial pronunció un discurso durante la sesión plenaria y presentó, entre otros elementos, el resultado de la campaña “Niños, No Soldados”.

40. La Oficina de la Representante Especial también participó en un taller anual sobre los niños y los conflictos armados y las mujeres, la paz y la seguridad, organizado en Berlín en abril de 2017 por el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de Alemania. En esa ocasión, se presentaron oportunidades concretas para que los Estados Miembros y las organizaciones regionales profundizaran su compromiso con respecto a la protección de los niños afectados por conflictos.

41. En junio de 2017 la Representante Especial fue invitada a participar en Londres en una mesa redonda de alto nivel sobre el fomento del respeto de la ley por los grupos

⁶ Disponible en <https://childrenandarmedconflict.un.org/commemorating-20-years-of-work-for-children/>.

armados no estatales, con ocasión de una conferencia organizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Cruz Roja británica sobre el tema “Los conflictos armados modernos y la evolución del derecho internacional humanitario”. Durante esa visita, la Representante Especial se reunió también con representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth, y con varias ONG con sede en Londres. En ese mismo viaje la Representante Especial se trasladó a Berlín para reunirse con sus homólogos del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de Alemania para examinar cuestiones de protección de la infancia. En agosto, la Representante Especial también se reunió con la Subsecretaria General encargada del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011.

42. Numerosas iniciativas en el período sobre el que se informa guardaban relación directa con los elementos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativos a los niños y los conflictos armados. Por ejemplo, en octubre, la Representante Especial se dirigió al Consejo de Seguridad en una reunión organizada con arreglo a la fórmula Arria por la Misión Permanente de Italia y sus asociados, las misiones permanentes de Francia, Suecia y el Uruguay, sobre la cuestión de los ataques a escuelas. Durante su intervención, la Representante Especial se centró en la necesidad de proteger el derecho a la educación de las personas afectadas por los conflictos armados. En diciembre, miembros de su Oficina viajaron a Panamá para hacer una presentación en una reunión titulada “El fortalecimiento del rol de los actores de defensa en la prevención de ataques a la educación y el uso militar de escuelas”, organizada por los Gobiernos de la Argentina, Noruega y Panamá y la Coalición Mundial para Proteger de los Ataques a los Sistemas Educativos. La separación, desmovilización y reintegración de los niños en situaciones de conflicto armado también siguieron siendo motivo de preocupación para la Representante Especial durante el período que abarca el informe. A este respecto, habló sobre ese tema en una reunión de alto nivel con el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica en Nueva York en octubre. También celebró dos reuniones con representantes del Banco Mundial en el período que abarca el informe para examinar la colaboración sobre la protección de los niños, en particular con relación a la reintegración de los niños anteriormente vinculados con las partes en conflicto. Durante sus visitas a Washington D. C., la Representante Especial aprovechó la oportunidad para reunirse con sus principales homólogos del Departamento de Estado y representantes del Congreso. La Representante Especial también pronunció el discurso principal sobre las repercusiones de los conflictos en los niños en el Centro Stimson. Sobre el mismo tema, en diciembre de 2017 viajó a Sudáfrica para asistir a una sesión de intercambio de ideas y planificación sobre el tratamiento de los ex niños soldados de Mozambique.

43. Durante el período que abarca el informe, la Oficina de la Representante Especial prestó apoyo a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la elaboración de un documento temático sobre la trata de personas en situaciones de conflicto, que tiene por objeto mejorar la respuesta de las Naciones Unidas a esos delitos. Con ese fin, miembros de la Oficina viajaron en septiembre a Viena para participar en la reunión de un grupo de expertos sobre el tema de la trata de personas en las zonas de conflicto. En noviembre la Representante Especial asistió en Milán al 39º foro anual de Parlamentarios para la Acción Global dedicado a la prevención del extremismo violento y las atrocidades masivas, en el que participó en una mesa redonda sobre el tema “Abordar los factores determinantes y las causas profundas del extremismo violento y las atrocidades masivas e identificar estrategias eficaces para la desradicalización”. Ese mismo mes, habló sobre el tema “Crisis y conflicto: proteger a los más vulnerables” en la cuarta Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil, celebrada en Buenos Aires. Esa interacción continúa la estrecha colaboración con la Organización Internacional del Trabajo, en particular en lo que respecta a la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluido el reclutamiento y la utilización de niños soldados.

B. Colaboración con organizaciones regionales

Unión Africana

44. La Representante Especial siguió colaborando estrechamente con la Unión Africana y viajó a Yamena en octubre para participar en un retiro de enviados especiales y mediadores. El retiro se centró en el orden mundial emergente, el multilateralismo y África, y la Representante Especial colaboró con los participantes para destacar las preocupaciones sobre los niños y los conflictos armados concernientes a su labor.

Unión Europea

45. En febrero y en junio de 2017, la Representante Especial se dirigió al Comité Político y de Seguridad del Consejo de la Unión Europea, y en junio de 2017 también se dirigió al Subcomité de Derechos Humanos del Parlamento Europeo y se reunió en Bruselas con el Representante Especial de la Unión Europea para los Derechos Humanos. Durante esas reuniones, se intercambiaron opiniones e información acerca de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños y de los medios para fortalecer en mayor medida la cooperación entre la Unión Europea y la Oficina de la Representante Especial con respecto a la protección de los niños afectados por los conflictos armados.

Liga de los Estados Árabes

46. De conformidad con el acuerdo de cooperación que la Liga de los Estados Árabes y la Oficina de la Representante Especial firmaron en 2014, la Representante Especial siguió colaborando con la Liga de los Estados Árabes, en particular para promover la ratificación por todos los miembros de la Liga del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y explorar espacios para una mayor cooperación y promoción conjunta de la protección de los niños afectados por los conflictos armados en la región. Sobre la base de esos avances, la Oficina procurará seguir profundizando la colaboración con la Liga durante el próximo período de examen.

Organización del Tratado del Atlántico Norte

47. La Representante Especial mantuvo conversaciones con la OTAN con miras a consolidar la alianza sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados. En enero de 2017 se reunió en Nueva York con el Comandante de la Misión Apoyo Decidido y de las Fuerzas de los Estados Unidos en el Afganistán, y en febrero de 2017 se reunió en Bruselas con el Vicesecretario General de la OTAN para examinar la manera de reforzar aún más la protección de los niños en las operaciones dirigidas por la OTAN.

48. La Oficina de la Representante Especial contribuyó a la elaboración de las políticas y directrices de la OTAN sobre los niños y los conflictos armados, en particular asistiendo a una sesión de capacitación sobre los niños y los conflictos armados que se celebró en septiembre en Esmirna (Turquía) y participó en los debates sobre la puesta en práctica de la política en la Misión Apoyo Decidido, que se celebraron en diciembre de 2017 en Kabul.

Organización de Cooperación Islámica

49. En 2017, la Oficina de la Representante Especial siguió colaborando con la Organización de Cooperación Islámica, en particular con la Comisión Permanente Independiente de Derechos Humanos, y celebró varias reuniones para examinar cuestiones de interés mutuo y esferas de colaboración futura.

C. Recabar el apoyo de la sociedad civil

50. El fortalecimiento de las relaciones con las instituciones académicas y la sociedad civil y con las ONG que se ocupan de la cuestión de los niños y los conflictos armados es una prioridad fundamental para la Representante Especial. Esta se dirigió a través de un mensaje de vídeo a los Estados Miembros y a organizaciones de la sociedad civil en la

segunda conferencia internacional sobre escuelas seguras, que se celebró en Buenos Aires en marzo de 2017. Además, en los últimos meses, la nueva titular ha celebrado reuniones informativas conjuntas para intercambiar información sobre sus prioridades para la Oficina y examinar las formas de mantener una especial atención en la cuestión de los niños y los conflictos armados. La Representante Especial se reunió en la segunda mitad de 2017 con más de 50 organizaciones en Londres, Bruselas, Ginebra y Nueva York. En Ginebra, se ha seguido colaborando estrechamente con el grupo de trabajo de Child Rights Connect para incorporar la labor sobre los niños y los conflictos armados en varios procesos basados en Ginebra.

D. Recabar apoyos para establecer alianzas con entidades de derechos humanos y mecanismos de las Naciones Unidas

51. La Representante Especial sigue manteniendo conversaciones con los Estados Miembros que aún no han ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, con el objetivo de lograr su ratificación universal y mejorar la protección jurídica de los derechos de los niños en los conflictos. En el período sobre el que se informa, celebró reuniones bilaterales con los Estados Miembros y trabajó activamente sobre esta cuestión con las organizaciones regionales y subregionales, la sociedad civil y los grupos regionales. La República Centroafricana pasó a ser Estado parte en el Protocolo Facultativo durante el período que abarca el informe. La Representante Especial también ha utilizado esos compromisos para impulsar la adhesión a otros instrumentos que mejorarán la protección de los derechos de los niños en situaciones de conflicto armado, como los Principios y Directrices sobre los Niños Vinculados a Fuerzas o Grupos Armados y la Declaración sobre Escuelas Seguras. A este respecto, durante el período que abarca el informe, la Representante Especial y su Oficina trabajaron con el Gobierno del Yemen para apoyar su adhesión a la Declaración sobre Escuelas Seguras, que firmó en octubre.

52. La Representante Especial siguió considerando una prioridad la estrecha cooperación entre su Oficina y los mecanismos internacionales de derechos humanos, en particular el examen periódico universal, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité de Derechos Humanos. En ese sentido, su Oficina presentó tres contribuciones en el anterior ciclo del proceso del examen periódico universal, sobre Filipinas, la República Árabe Siria y Sudán del Sur. La Representante Especial observa que, durante el examen de Filipinas, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su carta dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores, reiteró los puntos señalados en la comunicación de la Oficina de la Representante Especial, en la que se instaba al Gobierno de Filipinas a que asignara prioridad a la promulgación del proyecto de ley sobre los niños en situaciones de conflicto armado a fin de garantizar una mejor protección de los niños contra las vulneraciones graves en el contexto del conflicto armado, y adoptara medidas para prevenir el secuestro y el reclutamiento de niños por grupos armados. En el caso de la República Árabe Siria y Sudán del Sur, durante los respectivos diálogos interactivos muchos Estados Miembros destacaron la protección de los niños en el contexto del conflicto armado. La Representante Especial alienta al Consejo de Derechos Humanos a que siga ocupándose de las cuestiones relativas a los niños y los conflictos armados en relación con los países pertinentes; acoge con beneplácito la práctica de adoptar recomendaciones concretas; y alienta a que se haga referencia a las conclusiones pertinentes de los órganos creados en virtud de tratados y de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales para garantizar la incorporación y el seguimiento sostenidos por parte de los diversos agentes que participan en la protección de los derechos del niño.

53. Los órganos creados en virtud de tratados han seguido desempeñando un papel importante en la determinación de las disparidades entre el marco jurídico y normativo y la práctica en relación con los niños y los conflictos armados, y han formulado recomendaciones para corregir las deficiencias. En ese sentido, la Representante Especial considera alentador que la situación de los niños afectados por los conflictos armados en la República Centroafricana y en la República Democrática del Congo se haya descrito en las respectivas observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/CAF/CO/2

y CRC/C/COD/CO/3-5). Se trata de observaciones finales enérgicas, en las que se reflejan los mensajes contenidos en la presentación de la Oficina de la Representante Especial, en la medida en que se centran en la prioridad que debe concederse a las conversaciones de paz, la tipificación como delito el reclutamiento y la utilización de niños y la promoción de la rendición de cuentas por las vulneraciones graves cometidas contra los niños, así como en la mejora de los procesos de desarme, desmovilización y reintegración de los niños. Durante una reunión con el Presidente de la República Centroafricana en septiembre, la Representante Especial destacó también estos mensajes y ofreció el apoyo de las Naciones Unidas. De cara al futuro, la Oficina colaborará con los colegas de las Naciones Unidas sobre el terreno en la República Centroafricana y en la República Democrática del Congo a fin de prestar apoyo para la rápida aplicación de las importantes recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño.

54. La Representante Especial viajó a Ginebra en tres ocasiones durante el período que abarca el informe. En diciembre de 2016, la anterior Representante Especial fue invitada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a la novena edición anual del diálogo sobre los desafíos en materia de protección, dedicado al tema “Niños en Tránsito”. En su alocución, la Representante Especial se centró, entre otras cosas, en las maneras de mejorar la respuesta internacional de protección para los niños afectados por conflictos. En marzo de 2017, la anterior Representante Especial también viajó a Ginebra para presentar su informe anual de 2016 al Consejo de Derechos Humanos.

55. En junio, la nueva Representante Especial viajó a Ginebra para reunirse con sus homólogos con sede en Ginebra y para reforzar la labor de su Oficina con las entidades que tienen su sede allí, a las que presentó su visión de futuro del mandato y expuso su opinión para fortalecer las asociaciones a fin de avanzar. En ese contexto, la Relatora Especial se reunió con el Grupo de Amigos para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, que está copresidido por Bélgica y el Uruguay, con el Comité Internacional de la Cruz Roja y con los Altos Comisionados de las Naciones Unidas para los Refugiados y para los Derechos Humanos. También asistió a reuniones con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Suiza en Berna.

56. En el marco del sistema de las Naciones Unidas, la Oficina de la Representante Especial ha seguido apoyando los esfuerzos desarrollados como parte de la iniciativa “Los Derechos Humanos Primero” del Secretario General. Las preocupaciones relativas a los niños y los conflictos armados también se han incorporado en las iniciativas a nivel de toda la Organización sobre cuestiones de derechos humanos. Por ejemplo, la Oficina ha colaborado con el UNICEF, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el fin de analizar la cuestión de la consolidación de las funciones especializadas de protección en las operaciones de paz. La cuestión de mantener una presencia adecuada de asesores de protección de la infancia en las operaciones de paz de las Naciones Unidas también ha sido objeto de una importante atención durante el período. La Representante Especial y su Oficina han realizado grandes esfuerzos para garantizar que se mantenga un nivel esencial de personal de protección de la infancia ante las limitaciones presupuestarias. El mantenimiento de esa capacidad es de vital importancia para seguir protegiendo los derechos del niño mediante la generalización de la protección del niño, la celebración de diálogos sobre planes de acción, la liberación y reintegración de los niños y la supervisión y presentación de informes.

V. Recomendaciones

57. **La Representante Especial expresa su preocupación con respecto al aumento del asedio como táctica de guerra, recuerda a todas las partes que intervienen en un conflicto las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional en relación con la prestación de asistencia a la población civil, y les ruega que despolitizen la prestación de ayuda humanitaria a los niños. Concretamente, deben difundirse órdenes claras a las tropas para especificar que la asistencia humanitaria destinada a los niños debe facilitarse en todas las circunstancias. La Representante Especial insta al Consejo de Derechos Humanos a que refuerce esos mensajes en su**

labor y a las comisiones de investigación y otros mecanismos a que en su trabajo se centren en esta grave vulneración.

58. La Representante Especial insta al Consejo de Derechos Humanos a que, en sus resoluciones, se centre en la cuestión de las vulneraciones graves, la trata y la venta de seres humanos, y lo exhorta a que promueva la no criminalización de los niños víctimas. Asimismo, alienta al Consejo a que dé prioridad a la prestación de servicios de apoyo para los niños que han sido objeto de vulneraciones y abusos en situaciones de conflicto armado.

59. La Representante Especial insta a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y subregionales a que apoyen a su Oficina y a otros agentes encargados de la protección de la infancia para llevar a cabo iniciativas basadas en las lecciones aprendidas a fin de recopilar ampliamente las mejores prácticas sobre el mandato relativo a los niños y los conflictos armados. Esas mejores prácticas serán esenciales en las conversaciones con las partes en conflicto, en particular para reducir los efectos de las hostilidades sobre los derechos de los niños.

60. La Representante Especial acoge con satisfacción el papel destacado y la contribución de las organizaciones regionales y subregionales en materia de protección de los niños. Exhorta a todas esas organizaciones a colaborar estrechamente con su Oficina a fin de mejorar los marcos de protección jurídica y facilitar la mejor integración de la dimensión de la protección de la infancia en sus políticas, la planificación de las operaciones y la capacitación del personal.

61. La Representante Especial recuerda que la reintegración de los niños es fundamental para asegurar la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible a largo plazo, y alienta a los Estados Miembros interesados a que adopten medidas adecuadas, entre otras cosas mediante el apoyo a los agentes pertinentes encargados de la protección de los niños, para reintegrar a los niños que han estado vinculados a grupos armados, prestando especial atención a las necesidades de las niñas. También exhorta a todos los Estados Miembros a que presten el apoyo político, técnico y financiero necesario a los programas de reintegración.

62. La Representante Especial acoge con agrado la atención constante que se presta en los informes que los Estados partes presentan al Comité de los Derechos del Niño y al Comité de Derechos Humanos, así como en las observaciones finales de ambos comités, a los avances y a los problemas en relación con las repercusiones de los conflictos armados en los niños. En ese sentido, se insta a todos los Estados Miembros pertinentes a que en los informes que presenten a dichos órganos incluyan, cuando proceda, referencias concretas a la información sobre vulneraciones graves contra los niños, sobre las lagunas en sus marcos jurídico y normativo aplicables y sobre las iniciativas de rendición de cuentas.

63. También se alienta a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que utilicen las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño y del Comité de Derechos Humanos como instrumentos de promoción para fomentar el seguimiento y la aplicación por los Estados partes de las recomendaciones relativas a los niños y los conflictos armados.

64. La Representante Especial insta a los miembros del Consejo de Derechos Humanos a que hagan hincapié en la importancia del despliegue de capacidad dedicada específicamente a la protección de la infancia en las situaciones de conflicto armado, a fin de incorporar la protección del niño, entablar un diálogo sobre los planes de acción, respaldar la liberación y la reintegración de los niños, así como con fines de vigilancia y presentación de informes. La Representante Especial destaca que la necesidad de esa capacidad de protección de la infancia, incluido el presupuesto requerido, debería evaluarse sistemáticamente al planificar las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas.

65. La Representante Especial señala la necesidad de asegurar que se proporcionen recursos suficientes a su Oficina y a sus asociados para que puedan prestar una mayor atención a las tareas encomendadas, como las actividades de concienciación, la recopilación de las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas y la colaboración proactiva con las organizaciones regionales y subregionales.
